

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

¿Qué es el Reconocimiento de Servicios?

El Reconocimiento de Servicios es el acto administrativo (resolución) mediante el cual la Caja declara que un afiliado aportó a ella por un período determinado, a los fines de que, computando esos servicios y los prestados con afiliación a otra u otras Cajas, obtenga un beneficio jubilatorio.

Se denomina Caja Participante a aquella que reconoce los servicios, y a la que otorga el beneficio, Caja Otorgante.

Existen dos convenios de reciprocidad vigentes en el país. Esta Caja –al igual que las otras Cajas o Institutos Profesionales de Previsión y Seguridad Social – está adherida al aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Seguridad Social de la Nación Nro. 363/81.

Algunas de sus características principales son:

1. Permite la suma de servicios no simultáneos para la obtención de un beneficio jubilatorio o de pensión.
2. Cada Caja paga una parte del haber jubilatorio, proporcional al tiempo de aportes registrado en cada una en relación al total de aportes.
3. Los requisitos de edad y servicios para la obtención de la jubilación se determinan prorrateando la edad y los servicios requeridos por cada Caja en la que se haya aportado.
4. Para percibir los beneficios se requiere la cancelación de matrícula en todo el país.
5. Si el afiliado puede jubilarse en una o más cajas prescindiendo de la aplicación del convenio de reciprocidad, el o los beneficios serán otorgados por cada una de ellas sin computar los servicios de las demás. Se admite la posibilidad de tener más de una jubilación.

Documentación a presentar

Para solicitar el Reconocimiento de Servicios, debe presentar:

1. Formulario **FOR-REC-001 RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS**.
2. Copia (o imagen, si es digital) de DNI del solicitante (anverso y reverso).
3. Certificado de Matrícula actualizado, emitido por el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

Puede presentar la documentación en formato papel, o enviar las imágenes en PDF a secretariacc@cpac.org.ar.

Es indispensable no registrar deuda con la Caja, ni de cuotas mensuales, ni de contratos de financiación, los que deben estar cancelados en su totalidad.